

MUNICIPIO DE MINATITLÁN

NOMBRE DEL SERVICIO	Servicio de Recolección de Basura Comercial		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	De manera frecuente, los recolectores de residuos sólidos pasa por cada colonia y/o fraccionamiento del área urbana y parte de la zona rural para recolectar los desechos y llevarlos al basurero municipal		
QUIEN PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO	Personas que cuenten con algún tipo de establecimiento comercial		
CASOS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL SERVICIO	Cuando se vaya a aperturar el establecimiento comercial	BENEFICIO DEL SERVICIO (EN SU CASO)	Mantener la ciudad limpia
MODALIDAD	Presencial	TIPO DE SERVICIO	Directo
REQUIERE CITA	No	TELÉFONO PARA REALIZAR CITA	9222250370 ext 1065
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	2 días	PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN	2 días
REQUIERE INSPECCIÓN	Si	ÁREA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN	Dirección de Limpia Municipal
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN	Verificar que los establecimientos comerciales tiren su basura de forma clandestina		
INFORMACIÓN QUE DEBE CONSERVAR EL SOLICITANTE PARA ACREDITACIÓN	Recibo de cobro		
PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO	Mensual o anual dependiendo del pago	APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

REQUISITOS PARA OBTENER EL SERVICIO

1. solicitud por escrito dirigido al Director de Limpia
2. Datos generales del contratante y la ubicación exacta del establecimiento comercial
3. Licencia de funcionamiento

DOCUMENTOS

1. Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, del contratante

2. Comprobante de domicilio del establecimiento			
3. en caso de no ser el propietario, contrato de arrendamiento			
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL SERVICIO			
1. El camión de basura lleva a cabo las rutas correspondientes para la recolección de residuos sólidos dentro del municipio			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN			
Unicamente recogemos Residuos Sólidos Urbanos, ningún otro tipo			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO		Reglamento Estatal de Limpia Pública Municipal y Ley Organica del Municipio Libre	
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN		Reglamento Estatal de Limpia Pública Municipal	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COBRO		Art. 10 Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Minatitlán para el ejercicio fiscal 2023	
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		Dirección de Limpia Publica	
DOMICILIO		Av. Berlín esquina Calle Gaviotas, Col. Miguel Hidalgo	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes 8 a 15 horas
CORREO ELECTRÓNICO		limpiapublica@minatitlan.gob.mx	TELÉFONO 9222250370 ext 1065
COSTO		De acuerdo a anexo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO No aplica
LUGAR DE PAGO		Cajas de la Tesorería Municipal ubicada en Av. Hidalgo 107 Colonia Centro	
FORMA DE PAGO		Efectivo	
HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN			
No aplica			
QUEJAS Y DENUNCIAS			
Si el servidor público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Minatitlán.			
DOMICILIO		Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán	

CORREO ELECTRÓNICO	organo.control@minatitlán.gob.mx	TELÉFONO	922 223 6090
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Graciela González Martínez		
ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Limpia Publica		
DOMICILIO	Av. Berlín esquina Calle Gaviotas, Col. Miguel Hidalgo		
CORREO ELECTRÓNICO	limpiapublica@minatitlan.gob.mx	TELÉFONO	9222250370 ext 1065
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Hector Soto Hernandez		
EJERCICIO	2023		

Artículo 10.- Por los derechos de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que preste el Ayuntamiento a casa habitación, condominios, departamentos, unidades habitacionales o a sus similares; así como a comercios, industrias, prestadores de servicio o empresas de espectáculos públicos.

Los derechos a que este artículo se refiere se causaran y pagaran de acuerdo a las cuotas siguientes:

I. Por cada inmueble destinado a uso habitacional de tipo:

	UMA's
Residencial I	0.5
Medio	0.4
Interés social	0.4
Popular	0.2

II. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, 0.05 UMA's por kilogramo o 0.5 UMA's por metro cubico, sin que en ningún caso la cuota resulte menos a la establecida para inmuebles de uso habitacional residencial.

Aquellos contribuyentes que opten por el pago anual durante los meses de enero a febrero recibirán un descuento del quince por ciento en el primer mes y diez por ciento en el segundo.